APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-8-L115 "SUMINISTRO DE FARMACOS Y OTROS".

DECRETO N° 721 /

Chillán Viejo, 03 FEB 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

3.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-8-L115 "SUMINISTRO DE FARMACOS Y OTROS".

4.- El Acta de Evaluación de Enero de 2015.

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Decreto de Adjudicación N° 510 del 27.01.2015.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "**Suministro de Farmacos y otros"** al proveedor **QUIROGA Y PARRA LTDA.** Rut N° 77.748.370-6.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM..-

3.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "FARMACOS Y OTROS"

En Chillán Viejo, a **04 de Febrero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **QUIROGA Y PARRA LTDA.** Rut Nº **77.748.370-6,** representada por Doña **MARTA PARRA MALUENDA**, Cedula Nacional de Identidad Nº **6.047.870-8** ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Fármacos y otros" a **QUIROGA Y PARRA LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-8-L115**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **24 HORAS,** una vez generada su respectiva Orden de Compra y aceptada por él.

PRODUCTO	FORMATO	VALOR CON TODOS LOS IMPUESTOS
NAN 1	400 GR.	8.390
NAN 1	900 GR.	16.490
NAN 2	400 GR.	7.590
NAN 2	900 GR.	11.790
PRE-NAN	400 GR.	11.990
LECHE SIN LACTOSA	800 GR.	6.690
ALTHERA	400 GR.	21.390
NUTRILON OMNEO 1	800 GR.	19.290

NUTRILON OMNEO 2	800 GR.	17.990
NUTRILON PREMIUN 1	800 GR.	18.990
NUTRILON PREMIUN 2	800 GR.	13.290
NUTRILON PREMIUN 3	800 GR.	10.790
NIDAL 0-6 INICIO	400 GR.	5.590
NIDAL 0-6 INICIO	800 GR.	9.490
NIDAL 2	400 GR.	5.190
NIDAL 2	800 GR.	9.390
PEDIASURE	400 GR.	7.690
PEDIASURE	900 GR.	16.990
NIDO 1	800 GR.	5.390
NIDO 3	800 GR.	5.890
NIDO 5	800 GR.	4.990
NESSUCAR	550 GR.	4.690
ENSURE	400 GR.	6.190
ENSURE	900 GR.	14.990
ENSURE ADVANCE	400 GR.	9.890
ENSURE ADVANCE	900 GR.	20.590
LECHE PURITA	800 GR.	5.590
S-26 GOLD	400 GR.	10.090
S-26 GOLD	900 GR.	20.890
S-26 SIN LACTOSA	400 GR.	14.990
S-26 HA GOLD	400 GR.	13.590
PAÑAL ADULTO G	8 PAÑOS	5.190
PAÑAL ADULTO G	24 PAÑOS	13.350
PAÑAL ADULTO M	8 PAÑOS	5.190
PAÑAL ADULTO M	24 PAÑOS	13.350
PAÑAL RECIEN NACIDO	40 PAÑOS	6.990

PAÑAL NIÑO P	54 PAÑOS	8.890
PAÑAL NIÑO M	48 PAÑOS	8.890
PAÑAL NIÑO G	40 PAÑOS	8.890
PAÑAL NIÑO XG	32 PAÑOS	8.890
PAÑAL NIÑO XXG	32 PAÑOS	8.890
PAÑAL NIÑO XXG	48 PAÑOS	12.990
APOSITOS MULTIUSO	20	2.190
APOSITOS MULTIUSO	40	3.590
SABANILLAS	8	3.290
TOALLAS HUMEDAS	50	990
BLOQUEADOR SOLAR SPRAY F.50	90 ML	3.990
BLOQUEADOR SOLAR SPRAY F.50	150 ML	5.990
BLOQUEADOR SOLAR CREMA FACIAL F.50	90 ML	3.890
BLOQUEADOR SOLAR CREMA FACIAL F.50	150 ML	5.990
MOTELULAST	4MG	23.865
MOTELUKAST	5MG	33.290
MOTELUKAST	10MG	37.090
SALMETEROL + FLUCTICASON	50/25	26.670
SALMETEROL + FLUCTICASON	125/25	39.990
SALMETEROL + FLUCTICASON	250/25	44.890
MEMANTINA	10MG	26.590
PROBIOTICOS SEGÚN SE SOLICITEN	-	11.990
METILFENIDATO	10MG	20.290
METILFENIDATO RETARD	10MG	25.680
METILFENIDATO RETARD	20MG	36.390
PREDNISONA 1% + CLORURO DE BENZOLCONIO	5ML	20.090

CINTAS REACTIVAS SEGÚN SE SOLICITEN	-	19.990
ACIDO GAMA-AMINO-BUTIRICO 250MG + ACIDO GAMA-BETA-HIDROXIBUTIRICO 25MG + ACETILGLUTAMINA 25MG + PIRIDOXINA CLORHIDRATO 25MG.	80ML	13.490
ACIDO GAMA-AMINO-BUTIRICO 250MG + ACIDO GAMA-BETA-HIDROXIBUTIRICO 25MG + ACETILGLUTAMINA 25MG + PIRIDOXINA CLORHIDRATO 25MG.	60 CAPSULAS	25.740
ALGINATO DE SODIO 250MG + BICARBONATO DE SODIO 133,5MG + CARBONATO DE CALCIO 80MG	8 TABLETAS	2.490
ALGINATO DE SODIO 250MG + BICARBONATO DE SODIO 133,5MG + CARBONATO DE CALCIO 80MG	16 TABLETAS	3.810
ALGINATO DE SODIO 250MG + BICARBONATO DE SODIO 133,5MG + CARBONATO DE CALCIO 80MG	150 ML	7.510
ALGINATO DE SODIO 250MG + BICARBONATO DE SODIO 133,5MG + CARBONATO DE CALCIO 80MG	300 ML	11.990
PIASCLEDINE	30 CAPSULAS	17.790
ERITROMICINA 4G + TRETINOINA 0,025G	GEL	19.190
FISIOFER FOL (FRASCOS)	15 ML	16.190
MEBEVERINA CLORHIDRATO 200MG	20 CAPSULAS	17.490
ESOMEPRAZOL	20MG	9.790
ESOMEPRAZOL	40MG	19.100
DIOSMINA 450MG + HERPERIDINA 50MG	60 CAPSULAS	22.855
BRONCHO ADULTO 10 CAPSULAS	10 CAPSULAS	23.920
BRONCHO ADULTO 30 CAPSULAS	30 CAPSULAS	66.990
BRONCHO NIÑO 10 CAPSULAS	10 CAPSULAS	16.710
BRONCHO NIÑO 30 CAPSULAS	30 CAPSULAS	47.260
NOVOMIX FLEX PEN	INSULINA	57.790
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE MUJER-HOMBRE	SPRAY	2.190
SHAMPOO	1 LITRO	1.790
MAQUINA AFEITADORA MANUAL	PACK 3	2.990
COLONIA	750ML	2.990

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal Nº 720482 de fecha 04.02.2015 por $100.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes o correo electrónico.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad deberá solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-8-L115.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

MARTA PARRA MALUENDA
Rut Nº 6.047.870-8
REPRESENTANTE LEGAL
QUIROGA Y PARRA LTDA.

ULISES AEDO VALDES
Alcalde (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

UAV/HHH/OES/PMV/nam